

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: ORDINARIO No. 2008-00111-00

ACCIONANTE: GERSON GIOVANNY PARIS SALAZAR

ACCIONADOS: SOC.SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES DE COLOMBIA SILCO LTDA. SOL. OTROS.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que la liquidación de costas no fue objetada por las partes y el término se encuentra vencido para ello. Para proveer.

Cúcuta, mayo 19 de 2022.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, mayo diecinueve de dos mil veintidós.

Visto el anterior informe Secretarial, por no haber sido objetada la liquidación de costas por las partes, SE DECLARA LEGALMENTE EJECUTORIADA LA LIQUIDACION y se le imparte su aprobación.

ARCHIVASE EL EXPEDIENTE, déjese constancia de su salida.

NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.

El Juez,



TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PEÑARANDA

La Secretaria,



EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: ORDINARIO No. 2012-00287-00

ACCIONANTE: EDILMA ORTEGA JAIMES

ACCIONADOS: CENTRAL DE ABASTOS DE CUCUTA S.A..

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que la liquidación de costas no fue objetada por las partes y el término se encuentra vencido para ello. Para proveer.

Cúcuta, mayo 19 de 2022.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO

Secretaría

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, mayo diecinueve de dos mil veintidós.

Visto el anterior informe Secretarial, por no haber sido objetada la liquidación de costas por las partes, SE DECLARA LEGALMENTE EJECUTORIADA LA LIQUIDACION y se le imparte su aprobación.

ARCHIVASE EL EXPEDIENTE, déjese constancia de su salida.

NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.

El Juez,


TRINIDAD HERNANDO YAÑEZ PENARANDA

La Secretaria,


EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: ORDINARIO No. 2019-00437-00

ACCIONANTE: SILVIA ROSA JAIME QUINTERO

ACCIONADOS: COLPENSIONES Y PORVENIR S.A. Y OTROS

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que las entidades demandadas DIERON CONTESTACION A LA DEMANDA, dentro del termino legal para ello. Igualmente le informo que el Ministerio Publico y la Agencia Nacional del Estado no dieron contestación a la demanda y el termino se encuentra vencido. Para proveer.

Cúcuta, mayo 19 de 2022.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO

Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, diecinueve de mayo de dos mil veintidós.

Téngase al doctor LUIS EDUARDO ARELLANO JARAMILLO, abogado titulado portador de la cedula de ciudadanía No. 16.736,240 de Cali y T.P. No. 56302 del consejo superior de la judicatura, como apoderado especial de COLPENSIONES, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Téngase a la doctora LISBETH YESENIA PARDO CONTRERAS, abogada titulada portadora de la cedula de ciudadanía No. 1.090.448.322 de Cúcuta y tarjeta profesional No. 257.470 del consejo superior de la judicatura, como apoderada sustituta de COLPENSIONES, en los términos y para los efectos del poder de sustitución.

ADMITASE EL ESCRITO DE CONTESTACION DE LA DEMANDA, que hace la doctora LISBETH YESENIA PARDO CONTRERAS a nombre de su poderdante COLPENSIONES, demandada en el presente proceso.

Téngase al doctor NAVI GUILLERMO LAMK CASTRO, abogado titulado portador de la cedula de ciudadanía No. 88.212.852 de Cúcuta y T.P. No. 102.702 del consejo superior de la judicatura, como apoderado especial de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS-PORVENIR S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido.

ADMITASE EL ESCRITO DE CONTESTACION DE LA DEMANDA, que hace el doctor NAVI GUILLERMO LAMK CASTRO, a nombre de su poderdante ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS- PORVENIR S.A., demandada en el presente proceso.

No habiendo sido contestada la demanda por la Agencia Nacional del Estado y el Ministerio Publico, continúese con el tramite normal del proceso.

Para la realización de la Audiencia de Conciliación o Primera de Tramite y la Segunda Audiencia de Tramite, se señala la hora de las OCHO Y MEDIA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.) DEL DIA VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.

NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.

El Juez,



TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PENARANDA

La Secretaria,



EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: ORDINARIO No. 2021-00282-00

ACCIONANTE: LUIS GONZAGA PARRA RAMIREZ

ACCIONADOS: COLPENSIONES Y PORVENIR S.A. Y OTROS

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que las entidades demandadas DIERON CONTESTACION A LA DEMANDA, dentro del termino legal para ello. Igualmente le informo que el Ministerio Publico y la Agencia Nacional del Estado no dieron contestación a la demanda y el termino se encuentra vencido. Para proveer.

Cúcuta, mayo 19 de 2022.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO

Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, diecinueve de mayo de dos mil veintidós.

Téngase al doctor LUIS EDUARDO ARELLANO JARAMILLO, abogado titulado portador de la cedula de ciudadanía No. 16.736,240 de Cali y T.P. No. 56302 del consejo superior de la judicatura, como apoderado especial de COLPENSIONES, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Téngase a la doctora LISBETH YESENIA PARDO CONTRERAS, abogada titulada portadora de la cedula de ciudadanía No. 1.090.448.322 de Cúcuta y tarjeta profesional No. 257.470 del consejo superior de la judicatura, como apoderada sustituta de COLPENSIONES, en los términos y para los efectos del poder de sustitución.

ADMITASE EL ESCRITO DE CONTESTACION DE LA DEMANDA, que hace la doctora LISBETH YESENIA PARDO CONTRERAS a nombre de su poderdante COLPENSIONES, demandada en el presente proceso.

Téngase al doctor NAVI GUILLERMO LAMK CASTRO, abogado titulado portador de la cedula de ciudadanía No. 88.212.852 de Cúcuta y T,P. No. 102.702 del consejo superior de la judicatura, como apoderado especial de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS-PORVENIR S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido.

ADMITASE EL ESCRITO DE CONTESTACION DE LA DEMANDA, que hace el doctor NAVI GUILLERMO LAMK CASTRO, a nombre de su poderdante ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS- PORVENIR S.A., demandada en el presente proceso.

No habiendo sido contestada la demanda por la Agencia Nacional del Estado y el Ministerio Publico, continúese con el tramite normal del proceso.

Para la realización de la Audiencia de Conciliación o Primera de Tramite y la Segunda Audiencia de Tramite, se señala la hora de las TRES DE LA TARDEE (3:00 P.M.) DEL DIA VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.

NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.

El Juez,



TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PENARANDA

La Secretaria,



EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.